

DIARIO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: LIC. F. RAMIREZ VILLARREAL

Registrado como artículo de la Carta, en el año de 1884.

MEXICO, JUEVES 18 DE ENERO DE 1934

Tome LXXXII

Núm. 15

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	205
Decreto que reforma los artículos 30, 37, 73, fracción XVI y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	208
Decreto que reforma la fracción X del artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Facultades del Congreso).	208
Decreto que reforma la fracción I del artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto que faculta al Ejecutivo de la Unión para expedir la Ley del Servicio Exterior.	210
Decreto que concede licencia al señor Bernardo Zetina, Jr. para que acepte y desempeñe el cargo de Cónsul Honorario de Panamá, en México, D. F.	210

Decreto que concede licencia al señor Gerardo Meier para continuar desempeñando el cargo de Vicecónsul Honorario de Alemania, en Morelia, Michoacán.	211
--	-----

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

Decreto que faculta al Ejecutivo de la Unión para legislar acerca de la orden mexicana del "Águila Azteca."	211
---	-----

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO

Solicitud de la señora Matilde Rivera viuda de Villar, para aprovechar aguas de la barranca Agua Hedionda, en el Estado de Morelos.	212
---	-----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto que fija los derechos de colegiatura en escuelas secundarias oficiales.	214
Reglamento de Retiro de las Maestras Encinta.	214
Avisos Judiciales y Generales.	214 a 220

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultad que le confiere el artículo 135 Cons-

titucional y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el artículo 42 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

Artículo 42.—El territorio nacional comprende el de las partes integrantes de la Federación y además el de las islas adyacentes en ambos mares. Comprende, asimismo, la isla de Guadalupe, y las de Revillagigedo, situadas en el Océano Pacífico.

Gilberto Fabila, D. P.—J. J. Delgado, S. V. P.—Flavio Pérez Gazga, D. S.—M. Garrido L., S. S.—Por el Estado de Aguascalientes: Diputado J. G. Alvarado, P. Quevedo. Senadores, R. Quevedo, M. Ramos.—Por el Territorio Sur de la Baja California, Diputado B. Maldonado.—Por el Estado de Campeche: Diputado Angel Castillo Lanz. Senadores, J. Illescas, P. E. Sotelo Regil.—Por el Estado de Coahuila, Diputados Ricardo Ainslie R., Severo Jiménez. Senadores, M. Pérez Treviño, C. Garza Castro.—Por el Estado de Colima: Diputado D. Cárde-

15

mas Mora. Senadores, J. Campero, J. D. Aguayo.—Por el Estado de Chiapas: Diputados Alvaro Canchao, Antonio León, Martín G. Cruz, J. M. Esenda. Senadores, A. R. Domínguez, B. Cal y Mayor.—Por el Estado de Chihuahua: Diputados C. E. Almeida, O. M. Trigo, Cipriano Arriola. Senadores, G. L. Talamantes, L. E. Estrada.—Por el Distrito Federal: Diputados S. Villarreal Jr., I. Salas, L. Ortega, Cosme Mier y R. P. Vicente L. Benítez, J. Morales Hesse. Senadores, Carlos Riva Palacio, D. Montes de Oca.—Por el Estado de Durango: Diputados D. O. Acosta, J. A. Albíztegui, F. Areñas. Senadores, S. Cenicientos, A. Gutiérrez.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados L. Martínez Vértiz, A. Fernández, J. J. Yáñez Maya, E. Martínez Macías, E. Álvarez, José Rodríguez C. Senadores, F. Medrano V., Juan B. Castelazo.—Por el Estado de Guerrero: Diputados Luis Bedolla, Angel Barrios, Cirilo R. Heredia. Senadores, A. Guillén, D. Borja.—Por el Estado de Hidalgo: Diputados H. B. Hernández, Francisco G. Mendoza, A. Ordaz H., Carlos Vázquez Méndez, A. Cornejo. Senadores, Juan Cruz O. M. Rodríguez.—Por el Estado de Jalisco: Diputados, C. Sepúlveda, J. J. G. Casillas, M. Barrera, Ponciano Guzmán, M. F. Ochoa, José Zataray, Arturo Bouquet. Senadores, M. Ramírez, A. Valadez Ramírez.—Por el Estado de México: Diputados F. Estrada, Manuel Riva Palacio, I. Gómez A. Senadores, W. Labra, Z. Suárez.—Por el Estado de Michoacán: Diputados Alberto Coria, F. A. Martínez, J. J. Ordorica, R. Carrillo Durán, E. Ramírez, A. Leñero, Luis García Amezcua. Senadores, D. Cárdenas, S. Guerrero.—Por el Estado de Morelos: Diputados A. M. Albarrán, J. R. Bustamante. Senadores, J. G. Pineda, A. Puente.—Por el Estado de Nayarit: Diputados M. Jiménez. Senadores, E. B. Calderón, G. R. Cristo.—Por el Estado de Nuevo León: Senadores, D. A. Cosío, C. F. Osuna.—Por el Estado de Oaxaca: Diputados Constantino Esteva, Julio Bustillos, Andrés Ruiz, R. Rivero, J. Castillo M. Wilfrido C. Cruz. Senadores, F. Arlanzón, G. V. Vázquez.—Por el Estado de Puebla: Diputados F. C. Manjarrez, B. L. Bandala, Manuel M. Moreno, Antonio Arellano, Paz Faz Risa, V. Ortiz, E. Arriola Inzunza, G. Bautista. Senadores, R. Ortiz, M. A. Almazán.—Por el Estado de Querétaro: Diputado Noradino Rubio. Senadores, S. Montes, J. I. García.—Por el Estado de San Luis Potosí: Diputados J. Santos Alonso, Epifanio Castillo. Senadores, J. Escobedo, L. Hernández.—Por el Estado de Sinaloa: Diputados A. Amézquita, E. Pérez Arce, José R. de Saracho. Senadores, J. de Dios Bátiz, R. T. Loaiza.—Por el Estado de Sonora: Diputados Alejandro Lacy Jr., A. H. Peralta, F. L. Terminel. Senadores, E. Corella, R. Ramos.—Por el Estado de Tabasco: Diputados D. J. Castillo, M. Lastra Ortiz. Senadores, Alcides Caparoso.—Por el Estado de Tamaulipas: Diputados F. Gómez, J. Aguirre Siller. Senador, M. Tárrega.—Por el Estado de Tlaxcala: Diputado Moisés R. García. Senadores, M. Huerta, I. Mendoza.—Por el Estado de Veracruz: Diputados E. Cortina, V. Silva, Juan C. Peña, F. J. González, Pedro C. Rodríguez, Guillermo Rodríguez, M. Jasso, Maples Arcé, A. Barranco, Carolino Anaya.—Por el Estado de Veracruz: Senadores, A. S. Rodríguez, M. Almanza.—Por el Estado de Yucatán: Diputados M. Negrón Pérez, Fernando López Cárdenas, A. Méndez. Senadores, M. P. Vallado, N. Simón.—Por el Estado de Zacatecas: Diputados E. Arana Aguirre, L. Reynoso, U. Bñado, P. Pérez. Senador, Pedro Belamzarán."

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—A. L. Rodríguez.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.—Al C. Secretario de Gobernación.—Presente."

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 17 de enero de 1934.—El Secretario de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.

16 *10-ene-1934*
DECRETO que reforma los artículos 30, 37, 73, fracción XVI y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

"ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados los artículos 30, 37, 73, fracción XVI y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"Artículo 30.—La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A).—Son mexicanos por nacimiento:

I.—Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.

II.—Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos; de padre mexicano y madre extranjera, o de madre mexicana y padre desconocido.

III.—Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B).—Son mexicanos por naturalización:

I.—Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.

II.—La mujer extranjera que contraiga matrimonio con mexicano y tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional."

Artículo 37.—

A).—La nacionalidad mexicana se pierde:

I.—Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera.

II.—Por aceptar o usar títulos nobiliarios que impliquen sujeción a un Estado extranjero.

III.—Por residir, siendo mexicano por naturalización, durante cinco años, continuos en el país de su origen.

IV.—Por hacerse pasar en cualquier instrumento público, siendo mexicano por naturalización, como extranjero o por obtener y usar un pasaporte extranjero.

B).—La ciudadanía mexicana se pierde:

I.—Por aceptar o usar títulos nobiliarios que no impliquen sujeción a un Gobierno extranjero.

II.—Por prestar voluntariamente servicios oficiales a un Gobierno extranjero sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.

III.—Por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Congreso Federal o de su Comisión Permanente.

IV.—Por admitir del Gobierno de otro país títulos o funciones, sin previa licencia del Congreso Federal o de su Comisión Permanente, exceptuando los títulos literarios, científicos o humanitarios que pueden aceptarse libremente.

V.—Por ayudar en contra de la nación a un extranjero o a un Gobierno extranjero en cualquiera reclamación diplomática o ante un Tribunal Internacional.

VI.—En los demás casos que fijan las leyes."

"Artículo 73.—El Congreso tiene facultad:

XVI.—Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

"Artículo 133.—Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

Gilberto Fabila, D. P.—J. J. Delgado, A. V. P.—Flavio Pérez Casna, D. S.—M. Garrido L., S. S.—Por el Estado de Aguascalientes: Diputados: J. G. Alvarado, P. Quevedo. Senadores: R. Quevedo, M. Ramos.—Por el Territorio Sur de la Baja California: Diputado: B. Maldonado.—Por el Estado de Campeche: Diputado: Angel Castillo Lanz. Senadores: J. Herrera, P. E. Sorelo Regil.—Por el Estado de Coahuila: Diputados: Ricardo Ainslie R., Severo Jiménez. Senadores: M. Pérez Treviño, C. Garza Castro.—Por el Estado de Colima: Diputado: D. Cárdenas Mora. Por el mismo Estado: Senadores: J. Campero, J. D. Aruayo.—Por el Estado de Chiapas: Diputados: Alvaro Canchino, Antonio León, Martín G. Cruz, J. M. Esponda. Senadores: A. R. Domínguez, B. Cal y Mayor.—Por el Estado de Chihuahua: Diputados: C. E. Almeida, O. M. Trigo, Cipriano Arceola. Senadores: O. L.

Talamante, L. E. Estrada.—Por el Distrito Federal: Diputados: S. Villarreal Jr., L. Salas, L. Ortega, Cosme Mier R. P., Vicente L. Benítez, J. Morales Hesse. Senadores: Carlos Riva Palacio, D. Montes de Oca.—Por el Estado de Durango: Diputados: D. O. Acosta, J. A. Albiztegui, F. Arenas. Senadores: S. Ceniceros, A. Gutiérrez.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados: L. Martínez Vértiz, A. Fernández, J. J. Yáñez Maya, E. Martínez Macías, E. Alvarez, José Rodríguez C. Senadores: F. Medrano V., Juan B. Castelazo.—Por el Estado de Guerrero: Diputados: Luis Bedolla, Angel Barrios, Cirilo R. Heredia. Senadores: A. Guillén, D. Borja.—Por el Estado de Hidalgo: Diputados: H. B. Hernández, Francisco G. Mendoza, A. Ordaz H., Carlos Velázquez Méndez, A. Cornejo. Senadores: Juan Cruz O., M. Rodríguez.—Por el Estado de Jalisco: Diputados: C. Sepúlveda, J. J. G. Casillas, M. Barrera, Ponciano Guzmán, M. F. Ochoa, José Zataray, Arturo Bouquet. Senadores: M. Ramírez, A. Valadez Ramírez.—Por el Estado de México: Diputados: F. Estrada, Manuel Riva Palacio, I. Gómez A.—Por el Estado de México: Senadores: W. Labra, Z. Suárez.—Por el Estado de Michoacán: Diputados: Alberto Coria, F. A. Martínez, J. J. Ordorica, R. Carrillo Durán, E. Ramírez, A. Leñero, Luis García Amezcua. Senadores: D. Cárdenas, S. Guerrero.—Por el Estado de Morelos: Diputados: A. M. Aibarrán, J. R. Bustamante. Senadores: J. G. Pinada, A. Puente.—Por el Estado de Nayarit: Diputado: M. Jiménez. Senadores: E. B. Calderón, G. R. Cristo.—Por el Estado de Nuevo León: Senadores: D. A. Cosío, C. F. Osuana.—Por el Estado de Oaxaca: Diputados: Constantino Esteva, Julio Bustillos, Andrés Ruiz, R. Rivero, J. Castillo M., Wilfrido C. Cruz. Senadores: F. Atlanzón, G. V. Vázquez.—Por el Estado de Puebla: Diputados: F. C. Manjarrez, B. L. Bandala, Manuel M. Moreno, Antonio Arellano, Paz Faz Risa, V. Ortiz, E. Arrijoza Izunza, G. Bautista. Senadores: R. Ortiz, M. A. Almazán.—Por el Estado de Querétaro: Diputados: Noradino Rubio. Senadores: S. Montes, J. I. García.—Por el Estado de San Luis Potosí: Diputados: J. Santos Alonso, Epifanio Castillo. Senadores: J. Escobedo, L. Hernández.—Por el Estado de Sinaloa: Diputados: A. Amézquita, E. Pérez Arce, José B. de Saracho. Senadores: J. de Dios Rátiz, R. T. Louiza.—Por el Estado de Sonora: Diputados: Nicholas Lacy Jr., A. H. Peralta, F. L. Terminal. Senadores: E. Corella, R. Ramos.—Por el Estado de Tabasco: Diputados: D. J. Castillo, M. Lastra Ortiz. Senador: Alcides Caparoso. Por el Estado de Tamaulipas: Diputados: F. Gómez, J. Aguirre Siller. Senadores: M. Tórraga.—Por el Estado de Tlaxcala: Diputado: Moisés R. García. Senadores: M. Hucita, I. Mendoza.—Por el Estado de Veracruz: Diputados: E. Cortina, V. Silva, Juan C. Peña, F. J. González, Pedro C. Rodríguez, Guillermo Rodríguez, M. Jasso, Maples Arce, A. Barriento, Cardenio Anaya. Senadores: A. S. Rodríguez, M. Almanza.—Por el Estado de Yucatán: Diputado: M. Negron Pérez, Fernando López Cárdenas, A. Méndez. Senadores: M. P. Vallado, N. Simón.—Por el Estado de Zacatecas: Diputados: E. Arana Aguirre, L. Reynoso, U. Pineda, P. Pérez. Senadores: Pedro Belaunzarán.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y

observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los diez días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—A. L. Rodríguez.—Rúbrica.—El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 17 de enero de 1934.—El Secretario de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.—Rúbrica.



DECRETO que reforma la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Facultades del Congreso).

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“ABELARDO L. RODRIGUEZ, Presidente Constitucional Substituto de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el II. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede el artículo 135 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformada la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

“Artículo 73.—El Congreso tiene facultad:

X.—Para legislar en toda la República sobre Minería, Comercio, Instituciones de Crédito y Energía Eléctrica, para establecer el Banco de Emisión Único, en los términos del artículo 28 de esta Constitución, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123 de la propia Constitución. La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, excepto cuando se trate de asuntos relativos a la industria textil, ferrocarriles y demás empresas de transporte amparadas por concesión federal, minería e hidrocarburos, los trabajos ejecutados en el mar y en las zonas marítimas, y, por último, las obligaciones que en materia educativa corresponden a los patrones, en la forma y términos que fijen las disposiciones reglamentarias. En el rendimiento de los impuestos que el Congreso Federal establezca sobre energía eléctrica en uso de las facultades que en materia de legislación le concede esta fracción, participarán

los Estados y Municipios en la proporción que las autoridades federales y locales respectivas acuerden.—Gilberto Fabila, D. P.—J. J. Delgado, S. V. P.—Flavio Pérez Gasga, D. S.—M. Garrido L., S. S.—Rúbricas.—Por el Estado de Aguascalientes: Diputados, J. G. Alvarado, P. Quevedo. Senadores: R. Quevedo, M. Ramos.—Por el Territorio Sur de la Baja California: Diputado: B. Maldonado.—Por el Estado de Campeche: Diputado: Angel Castillo Lanz. Senadores: J. Illescas, P. E. Sotelo.—Por el Estado de Coahuila: Diputados: Ricardo Ainslie R., Severo Jiménez. Senadores: M. Pérez Treviño, C. Garza Castro. — Por el Estado de Colima: Diputados: D. Cárdenas Mora. Senadores: J. Campero, J. D. Aguayo.—Por el Estado de Chiapas: Diputados: Alvaro Cancino, Antonio León, Martín G. Cruz, J. M. Esponda. Senadores: A. Domínguez R., B. Cal y Mayor.—Por el Estado de Chihuahua: Diputados: C. E. Almeida, O. M. Trigo, Cipriano Arreola. Senadores: G. L. Talamantes, L. E. Estrada.—Por el Distrito Federal: Diputados: L. Ortega, S. Villarreal H., I. Salas, Cosme Mier R. Palacio, Vicente L. Benítez, J. Morales Hesse. Senadores: Carlos Riva Palacio, D. Montes de Oca.—Por el Estado de Durango: Diputados: D. O. Acosta, J. A. Albíztegui, F. Arenas. Senadores: S. Ceniceros, A. Gutiérrez.—Por el Estado de Guanajuato: Diputados: A. Fernández, L. Martínez Vértiz, J. J. Yáñez Maya, E. Martínez Macías, E. Alvarez, José Rodríguez. C. Senadores: F. Medrano V., J. B. Castelazo.—Por el Estado de Guerrero: Diputados: Luis Bedolla, Cirilo R. Heredia, Angel Barrios. Senadores: A. Guillén, D. Borja.—Por el Estado de Hidalgo: Diputados: H. B. Hernández, Francisco G. Mendoza, A. Ordaz H., Carlos Velázquez Méndez, A. Cornejo. Senadores: Juan Cruz O., M. Rodríguez.—Por el Estado de Jalisco: Diputados: C. Sepúlveda, E. Topete, M. Barrera, J. J. G. Casillas, Ponciano Guzmán, M. F. Ochoa, José Zataray, Arturo Boquet. Senadores: M. Ramírez, A. Valdez Ramírez.—Por el Estado de México: Diputados: F. Estrada, Manuel Riva Palacio, I. Gómez A. Senadores: W. Labra, Z. Suárez.—Por el Estado de Michoacán: Diputados Alberto Coria, F. A. Martínez, J. J. Ordorica, R. Carrillo Durán, E. Ramírez, A. Leñero. Senadores: D. Cárdenas, S. Guerrero.—Por el Estado de Morelos: Diputados: J. R. Bustamante, A. M. Albarrán. Senadores: J. G. Pineda, A. Puente. — Por el Estado de Nayarit: Diputados: Marcos Jiménez. Senadores: E. B. Calderón, G. R. Cristo. — Por el Estado de Nuevo León: Senadores: D. A. Cosío, C. F. Osuna. — Por el Estado de Oaxaca: Diputados: Constantino Esteva, Julio Bustillos, Andrés Ruiz, R. Rivero, J. Castillo M., Wilfrido C. Cruz. Senadores: F. Arlanzón, G. V. Vázquez.—Por el Estado de Puebla: Diputados: Manuel M. Moreno, M. Aradillas, B. L. Bandala, E. Arrijoja Isunza, Antonio Arellano, Paz Faz Riza, V. Ortiz, F. C. Manjarrez, G. Bautista. Senadores: R. Ortiz, M. A. Almazán.—Por el Estado de Querétaro: Diputado: Noradino Rubio. Senadores: S. Montes, J. I. García.—Por el Estado de San Luis Potosí: Diputado: J. Santos Alonso. Senadores: J. Escobedo, L. Hernández.—Por el Estado de Sinaloa: Diputados: Antonio Amézquita, José R. de Saracho, E. Pérez Arce. Senadores: J. de D. Bátiz, R. T. Loaiza.—Por el Estado de Sonora: Diputados: F. L. Termín, Alejandro Lacy Jr., A. H. Peralta, Senadores: E. Corella, R. Ramos.—Por el Estado de Tabasco: Dipu-